



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE ALGARROBO, MAGDALENA
Carrera 15 No. 9-21
Algarrobo, Magdalena
jpmalgarrobo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Algarrobo, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
RADICADO	47 030 40 89 001 2024 00001 00
DEMANDANTE	BANCO BBVA S.A.
DEMANDADO	ISABEL MARÍA ARIZA CARO

1. ASUNTO A DECIDIR

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el trámite a seguir luego que, se ordenará la inadmisión de la demanda en auto que precede.

2. CONSIDERACIONES

Procede el Despacho a pronunciarse luego de haber inadmitido la demanda de la referencia, y la misma no se subsanó acorde con lo indicado en el auto del catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En consecuencia, se procederá a rechazar la demanda ejecutiva de menor cuantía de la referencia, conforme a lo reglado en el artículo 90 del CGP., por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO.- Rechazar la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA promovida por BANCO BBVA S.A. en contra de ISABEL MARÍA ARIZA CARO, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. -Archívese y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ALONSO ORTEGA DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALGARROBO – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 003**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **22 de MARZO de 2024**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria